

Expediente; A/SUM-005974/2025 PNSP

RESOLUCIÓN APROBACIÓN PRÓRROGA DE CONTRATO

Resolución del Director Gerente del Hospital Infantil Universitario del Niño Jesús, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 61 de la LCSP y por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, por la que se aprueba la prórroga del contrato para el Suministro de reactivos para el análisis automatizado del genoma mediante mapeo óptico (MOG), con cesión del equipo Saphyr System para el servicio de Análisis Clínicos.

ANTECEDENTES

Primero. El Hospital Infantil Universitario Niño Jesús mediante Orden de fecha 27 de febrero de 2025 inició el expediente de contratación para el Suministro de reactivos para el análisis automatizado del genoma mediante mapeo óptico (MOG), con cesión del equipo Saphyr System para el servicio de Análisis Clínicos tramitado como procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 264.824,10 €.

Mediante resolución de fecha 18 de junio de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa BIONANO GENOMICS INC, NIF GB17067978.

Con fecha 30 de julio de 2025 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 12 meses, encontrándose el contrato actualmente en ejecución.

Segundo. El responsable del contrato mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2026, ha propuesto la prórroga del contrato por un período de 12 meses, hasta el 29 de julio de 2027, con base en la cláusula 1 apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La prórroga se fundamenta en, la continuidad de este suministro resulta imprescindible para garantizar la continuidad diagnóstica de los pacientes, evitando interrupciones en la actividad asistencial con impacto directo en los tiempos de diagnóstico y en la toma de decisiones clínicas.

Tercero. Con base en la cláusula 1 apartado 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se acepta la revisión de precios del contrato aplicando un incremento del 3% al finalizar el primer año de ejecución del mismo.

La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 272.768,58 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Primero. La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 16 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”. En el apartado 16 de la cláusula 1 se prevé la posibilidad de prórroga en los siguientes términos: duración máxima del contrato incluidas las prórrogas 24 meses.

Segundo. De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 13.241,21 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202555005072X, de fecha 17 de julio de 2025 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 16 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar la prórroga por un plazo de 12 meses del contrato denominado suministro de reactivos para el análisis automatizado del genoma mediante mapeo óptico (MOG), con cesión del equipo Saphyr System para el servicio de Análisis Clínicos, es decir hasta el 29 de julio de 2027.

Segundo. La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 272.768,58 euros, incluida la revisión de precios del 3% prevista en la cláusula 1 apartado 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2026:	111.127,94 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 27002.
2027:	161.640,64 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 27002.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid,
EL DIRECTOR GERENTE
Resolución 342/2021, de 13 de septiembre
(BOCM núm. 222 de 17/09/2021)

Firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE
Fecha: 2026.07.01 11:59



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981439123717100234303**